



RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE TORDESILLAS Y EL CLUB DE FÚTBOL ATLÉTICO TORDESILLAS PARA LA CESIÓN DE USO DE LA INSTALACIÓN DEPORTIVA MUNICIPAL “LAS SALINAS” Y EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DEL CLUB DURANTE 2026.

1º.- La concesión de subvenciones a Entidades Deportivas para la realización de actividades deportivas se enmarca dentro de las competencias propias atribuidas a los ayuntamientos en el art. 25.2.I) de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local: promoción del deporte e instalaciones deportivas y de ocupación del tiempo libre.

2º.- El artículo 22.2 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, establece que podrán concederse de forma directa las subvenciones previstas nominativamente en los presupuestos de las entidades locales y aquellas otras subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública.

3º.- El Ayuntamiento ha consignado nominativamente en los Presupuestos del año 2026, crédito adecuado y suficiente, por importe de 63.000 €, para atender las obligaciones económicas dimanantes del Convenio con el Club Atlético Tordesillas para la cesión de uso de la instalación deportiva municipal “las Salinas” y el desarrollo de actividades del Club durante 2026.

4º.- De acuerdo con lo establecido en el artículo 50.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, se ha incorporado al expediente la Memoria justificativa del Convenio en la que se incluyen la información relativa a su necesidad y oportunidad, el impacto económico y el cumplimiento de lo previsto en la Ley.

5º.- Atendida la legislación aplicable:

- Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS), con carácter de normativa básica estatal en aquellos de sus preceptos en que así lo determina su Disposición Final Primera.
- Reglamento de la LGS, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.
- Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Tordesillas para el ejercicio 2026.
- Ordenanza Reguladora de las subvenciones en régimen de concurrencia competitiva y concesión directa para finalidades culturales, deportivas,

MIGUEL ANGEL OLIVERA RODRIGUEZ (1 de 2)
Secretario Académico
Firma: 02/06/2026
HASH: 6b894f04ba87acd2c7e5195e00ee65



JOSE LUIS VILLAR RODRIGUEZ (2 de 2)
Secretario Académico
Firma: 02/06/2026
HASH: 515a52318ea78755811b79d7f0b672



DECRETOS
Número: 2026-0454 Fecha: 02/06/2026

Cód. Validación: 5G3ND22N9Z39E63JTKN9KDAYG
Verificación: <https://tordesillas.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 13





docentes, juveniles, de ocio y de servicios sociales (BOP de Valladolid nº 153, de 6/07/2014).

6º.- Una vez examinada la documentación presentada, visto el Informe Jurídico así como el de Intervención, en el que se formulan diversas observaciones a tener en cuenta para la tramitación de la subvención en ejercicios venideros, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.1 s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,

RESUELVO:

Primero.- Autorizar y comprometer un gasto de 63.000 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 341/489.02 del presupuesto municipal de 2026, para hacer frente a las obligaciones derivadas del convenio de colaboración entre el ayuntamiento de Tordesillas y el club de fútbol Atlético Tordesillas para la cesión de uso de la instalación deportiva municipal “Las Salinas” y el desarrollo de actividades del Club durante el año 2026.

Segundo.- Aprobar el texto del citado convenio que instrumenta la subvención, realizada por el Centro Gestor, que consta incorporado al expediente electrónico y se adjunta como anexo a la presente resolución.

Tercero.- Requerir al interesado a efectos de formalizar el Convenio.

Cuarto.- Comunicar la subvención concedida a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Quinto.- Dar cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que celebre, de conformidad con el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por RD 2568/1986, de 28 de noviembre.

Así lo ordena y manda el Sr. Alcalde, lo que certifico con mi firma a los solos efectos de fe pública, en Tordesillas, a fecha en que se firma electrónicamente la presente Resolución.

EL ALCALDE,

Fdo.: Miguel Ángel Oliveira Rodríguez

Doy fe,

EL SECRETARIO ACCTAL,

Fdo.: José Luis Villar Rodríguez

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE CON CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN

DECRETOS
Número: 2026-0454 Fecha: 02/06/2026

Cód. Validación: 5G3ND22N9Z39E63JTKN9KDAYG
Verificación: <https://tordesillas.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 13





ANEXO

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE TORDESILLAS Y EL CLUB DE FÚTBOL “ATLÉTICO TORDESILLAS” PARA LA CESIÓN DE USO DE LA INSTALACIÓN DEPORTIVA MUNICIPAL “LAS SALINAS” Y EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DEL CLUB DURANTE 2026

En Tordesillas, a

REUNIDOS:

De una parte, D. MIGUEL ÁNGEL OLIVEIRA RODRÍGUEZ, Alcalde del Ayuntamiento de Tordesillas (Valladolid), actuando en su nombre y representación, conforme a las facultades que tiene legalmente atribuidas en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Y, de otra, D. OSCAR SERRANO CESTEROS con NIF nº **3357***, en calidad de presidente del Club Deportivo de Fútbol “Atlético Tordesillas”, actuando en nombre y representación del citado Club, con NIF G-47256920 y domicilio en Avenida Mundial 82 de Tordesillas (Valladolid).

Autoriza el documento administrativo el Secretario accidental de la Corporación, por Resolución de 29 de septiembre de 2023 de la Junta de CyL, D José Luis Villar Rodríguez, a los solos efectos de fe pública.

LAS PARTES, en la representación que ostentan, se reconocen recíprocamente capacidad legal suficiente para llevar a cabo la formalización del presente convenio, de conformidad con lo establecido en la Ley 3/2019, de 25 de febrero, de la Actividad Físico-Deportiva de Castilla y León, y en su virtud,

EXPONEN:

El Ayuntamiento de Tordesillas tiene, entre las infraestructuras de titularidad municipal al servicio del deporte, dos campos de fútbol (uno de hierba artificial y otro de hierba natural) ambos sitos en la instalación deportiva denominada “Las Salinas”, ubicada en el “Área de Valdegalindo” en la Carretera Madrid-Coruña, en el término municipal de Tordesillas y ambos gestionados directamente por el Ayuntamiento.

Estas infraestructuras cuentan con las características constructivas técnicas y de seguridad exigidas por la normativa vigente y están homologadas por las autoridades deportivas para la celebración

DECRETOS
Número: 2026-0454 Fecha: 02/06/2026

Cód. Validación: 5G3ND22N9Z39E63JTKN9KDAYG
Verificación: <https://tordesillas.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 13





de encuentros oficiales de fútbol.

Dada la naturaleza de dicha instalación, el Ayuntamiento de Tordesillas tiene interés en colaborar con el Club de fútbol Atlético de Tordesillas en orden a facilitar la práctica de este deporte, potenciar el fútbol en la localidad y establecer una estructura de referencia para competiciones federadas.

Por otra parte, el Club de fútbol Atlético Tordesillas, para materializar sus propias finalidades, particularmente fomentar la difusión del fútbol y, al propio tiempo, rentabilizar desde el punto de vista social y deportivo las instalaciones, tiene voluntad de participar en la utilización de las instalaciones objeto del presente convenio.

El Club promociona y gestiona equipos de todas las categorías y edades, que conforman una notable cantera de futbolistas que destacan en la práctica deportiva del fútbol, para lo cual desea colaborar con el Ayuntamiento de Tordesillas en la organización de todas las actividades de promoción del Fútbol en la localidad, participando en competiciones de ámbito provincial y nacional y poniendo a disposición del mismo toda su estructura y organización deportiva propia ya consolidada e integrada en las federaciones y organismos deportivos, sin perjuicio de contar, además, con escuela deportiva para la práctica de fútbol, entrenadores y técnicos para conseguir una auténtica promoción del fútbol local.

En el marco de las competencias y objetivos compartidos, el Ayuntamiento de Tordesillas y el Club Deportivo de Fútbol "Atlético Tordesillas, han manifestado expresamente su interés en propiciar una colaboración mutua en orden a rentabilizar deportiva y socialmente la instalación antedicha, potenciando las actividades deportivas que allí se desarrollan.

Sobre la base de lo expuesto y dada la existencia de intereses comunes entre las partes intervinientes, éstas suscriben el presente Convenio de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. - OBJETO

El objeto del presente Convenio es fijar los términos y condiciones de la colaboración entre el Ayuntamiento de Tordesillas (en adelante "el Ayuntamiento") y el Club Atlético Tordesillas (en adelante "el Club") para asegurar una amplia y eficiente utilización de la instalación deportiva denominada "Las Salinas", integrada por dos campos de fútbol (uno de hierba natural y el otro de hierba artificial).

En el marco de esta colaboración, el Ayuntamiento cede el uso del **campo de hierba natural** de la instalación deportiva "Las Salinas" al Club, en las condiciones establecidas en el presente Convenio, para la celebración de los encuentros de fútbol, oficiales o no, en los que participe dicho Club, así como para los entrenamientos necesarios por los equipos incluidos en su organización.

También se cederá el uso parcial del **campo de hierba artificial** para los entrenamientos y partidos oficiales del Club, **bajo un calendario establecido.**

DECRETOS
Número: 2026-0454 Fecha: 02/06/2026

Cód. Validación: 5G3ND22N9Z39E63JTKN9KDAYG
Verificación: <https://tordesillas.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 13





Esta cesión de uso tiene el carácter de **autorización** en los términos establecidos en los artículos 91 y 92 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas y artículo 88 del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales, aprobado por Real Decreto 1372/1986 de 13 de junio.

La citada autorización, lo es de todos los elementos deportivos y auxiliares actualmente existentes en el campo de fútbol de hierba natural, y del local destinado a bar.

La colaboración del Club con el Ayuntamiento, se concreta, entre otras, en las siguientes actividades:

- El **Mantenimiento e impulso de la escuela deportiva** para la práctica del fútbol, en todas sus categorías.
- La **participación de los equipos del Club en las competiciones** organizadas por la federación de Fútbol.
- La Realización de **actividades de promoción** del fútbol incluidas en las programaciones municipales anuales.

SEGUNDA. - OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO

El Ayuntamiento asume las siguientes obligaciones:

1) Abonar al Club la cantidad de **63.000 €**, en concepto de subvención nominativa a favor del Club, con cargo a la aplicación presupuestaria 341/489.02 del presupuesto municipal del ejercicio 2026.

El Ayuntamiento actualizará la cuantía de la aportación, en función de la **división y categoría** en la que se encuentre el club y del **número de equipos** de categorías inferiores que tenga.

2) El Ayuntamiento, a través del servicio que corresponda, fiscalizará los usos y el mantenimiento de las instalaciones de fútbol, pudiendo dictar instrucciones que juzgue necesarias, las cuales serán de obligado cumplimiento para el Club.

La programación de usos que se realice en el recinto deportivo objeto de este Convenio será comunicada con antelación suficiente al Ayuntamiento, a fin de que se encuentre en todo momento informado de los mismos.

El Ayuntamiento se reserva, así mismo, el derecho de utilización de la citada instalación, debiendo comunicar tal circunstancia al Club con antelación suficiente, y podrá utilizar el material y equipamiento con el que cuenten las instalaciones.

3) Ceder al Club la explotación del bar existente en el interior de la instalación, para dar servicio a los usuarios de la misma. El referido bar deberá cumplir con la legislación vigente para la apertura al público y supeditar su horario al de apertura al público de la instalación deportiva, debiendo permanecer abierto durante todos los partidos oficiales y no oficiales de las diferentes categorías/equipos que hagan uso de la instalación, con independencia del Club que participe en dichas actividades, así como cada vez que sea requerido por el Ayuntamiento para actividades organizadas por el mismo.

DECRETOS
Número: 2026-0454 Fecha: 02/06/2026

Cód. Validación: 5G3ND2N9Z39E63JTKN9KDAYG
Verificación: <https://tordesillas.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 13





- 4) Autorizar al Club a la explotación de la publicidad fija del campo de fútbol de hierba natural, en los términos establecidos en la cláusula cuarta del Convenio.
- 5) Asumir los gastos ocasionados por consumo energético (luz, agua, etc...) de la instalación, siempre que se realice bajo un uso responsable por parte del Club.
- 6) Dotar a la instalación de línea telefónica y conexión a Internet (ADSL o similar), asumiendo el coste de la misma, siempre y cuando se haga un uso responsable y exclusivo a las necesidades requeridas por la Federación de Fútbol de Castilla y León.

TERCERA- OBLIGACIONES DEL CLUB

El Club se compromete al cumplimiento de las siguientes obligaciones:

- a) Utilizar la instalación para finés exclusivamente de carácter deportivo.
- b) Propiciar una amplia utilización de la instalación objeto del Convenio, prestando los servicios con la continuidad y regularidad establecidas en el mismo. En caso de extinción del Convenio, por alguna de las causas regladas, deberá prestar el servicio hasta que el Ayuntamiento determine las entidades que hayan de hacerse cargo.
- c) Mantener limpia y en buen estado de mantenimiento la instalación de las Salinas. Es decir, todos los locales/vestuarios existentes en la instalación (vestuarios, campos de juego, baños públicos, cuarto de lavandería, gradas, local destinado a bar, sala de prensa, salas de calderas y taquilla), así como las zonas comunes y de tránsito existentes en dicha instalación, sin perjuicio de que puedan ser utilizados por otros usuarios.

Limpiar las papeleras existentes en la instalación (ambos campos) al final de cada jornada deportiva de entrenamientos y/o competición.

Eliminar "grafitis" o similares que pudieran existir en las fachadas de la instalación del campo de hierba natural.

- d) Cuidar de la eficaz vigilancia para que cuantos usuarios utilicen la instalación lo hagan de acuerdo con las normas vigentes y en particular de todas aquellas normativas relacionadas con la seguridad de las personas (Reglamento de Policía, de Locales de espectáculos y actividades recreativas) y las de tipo higiénico-sanitario. Se comprometerá a responder en nombre propio y en el de las entidades que utilicen el estadio del buen uso del mismo.
- e) Responder de los daños que se deriven del funcionamiento del servicio, ocasionados tanto a terceros como al Ayuntamiento, con exclusión de aquellos que se produjeran por actos realizados en cumplimiento de una condición impuesta por el Ayuntamiento con carácter ineludible.
- f) Tener contratada una póliza de seguro a todo riesgo, para la cobertura de los riesgos de incendios, explosión, etc., con suma asegurada (continente) determinada por el perito correspondiente, designando beneficiario al Ayuntamiento en caso de siniestro, y además otra de responsabilidad civil por los daños a terceros derivados del estado y ocupación del inmueble, del funcionamiento de las instalaciones y servicios y del desarrollo de las

DECRETOS
Número: 2026-0454 Fecha: 02/06/2026

Cód. Validación: 5G3ND22N9Z39E63JTKN9KDAYG
Verificación: <https://tordesillas.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 13





actividades.

- g) Establecer un **Plan de Seguridad y Emergencia** para la Instalación.
- h) Realizar la **desinfección, desinsectación y desratización** anual de las instalaciones a que obliga la normativa, mediante empresa autorizada, así como a las **revisiones y mantenimiento de los sistemas de prevención de incendios y extintores**, por empresas e instaladores autorizados, con arreglo a la normativa vigente aplicable en materia de Protección de Incendios.
- i) **Mantener adecuadamente, cierres, redes y vallados, luminarias y otros elementos no estructurales, siendo por su cuenta las reparaciones que no afecten a sistemas generales.** A tal fin, presentará un informe anual a la Concejalía de Deportes, con el calendario de actuaciones.
- j) **Mantener en perfecto estado el terreno de juego del campo de hierba natural, (césped, sistema de riego, aspersores, etc.), estableciendo contrato con empresa especializada que realice las actuaciones necesarias para tal fin. El club presentará a la Concejalía de Deportes el calendario de actuaciones contratadas y un certificado de ejecución de las mismas.**
- k) Todo el **personal** que ejecute las prestaciones objeto de este Convenio **dependerá única y exclusivamente del cesionario a todos los efectos**, sin que entre este personal y el Ayuntamiento exista ningún tipo de relación de servicio funcional o laboral. El cesionario será el responsable del comportamiento de su personal y del cumplimiento de la normativa sobre salud laboral y prevención de riesgos laborales.
- l) **Designar a una persona responsable**, que actuará como Coordinador y mantendrá **informado al Ayuntamiento de Tordesillas de forma trimestral**. El Ayuntamiento coordinará y supervisará los aspectos técnicos y deportivos, así como el cumplimiento del Convenio, e inspeccionará las instalaciones cedidas, a través de la Concejalía de Deportes, a cuyo **personal que se le darán todas las facilidades y se la dotará de los medios para el desempeño de estas funciones.**
- m) **Cumplir con las disposiciones vigentes en materia fiscal, laboral, de la seguridad social y de seguridad e higiene en el trabajo.** El incumplimiento de estas obligaciones por parte del cesionario, o la infracción de las disposiciones vigentes sobre seguridad por parte del personal técnico designado por el mismo, no implicarán ningún tipo de responsabilidad por parte del Ayuntamiento. Sin perjuicio de lo anteriormente expuesto, el Ayuntamiento podrá requerir al cesionario para que se acredite documentalmente el cumplimiento de dichas obligaciones.
- n) Solicitar **autorización municipal para los proyectos de mejora, ampliación y grandes reparaciones que el Club pretenda realizar en los espacios objeto de utilización.** La correspondiente licencia de obras, así como el impuesto sobre construcciones, irán a cargo del cesionario de las instalaciones, siempre que las obras vayan a cargo del mismo.
- o) Requerir, antes del inicio de cualquier actividad que implique contacto habitual con menores, una **certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales de cada uno de los monitores** que realicen la misma, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13.5 de la ley 26/2015, de 28 de julio de modificación del sistema de protección de la infancia y la adolescencia.

DECRETOS
Número: 2026-0454 Fecha: 02/06/2026

Cód. Validación: 5G3ND22N9Z39E63JTKN9KD4YG
Verificación: <https://tordesillas.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 13





- p) Mantener un libro inventario de los bienes muebles existentes en los espacios deportivos afectos a la cesión de uso que le sean entregados, así como los adquiridos con cargo a la cuenta de explotación de la gestión, donde se expresarán las características de los mismos, marca, modelo, su valoración económica y estado.
- q) Colaborar en actividades relacionadas con el Programa Anual diseñado desde la Concejalía de Deportes y en todos aquellos proyectos sociales y espacios de participación ciudadana promovidos por el Ayuntamiento y que sean de interés de ambas partes.
- r) Incluir en toda publicidad o propaganda que se lleve a cabo de las actividades que se hayan de realizar en la instalación, la leyenda siguiente: "**en colaboración con el Excmo. Ayuntamiento de Tordesillas**".

En cualquier caso, las actividades y condiciones establecidas en esta estipulación podrán ser modificadas como consecuencia de la aplicación de medidas de salud, higiene y/o seguridad que puedan adoptar las Administraciones Públicas en relación con Pandemias, en cuyo caso se adaptarán las obligaciones de las partes de acuerdo con la modificación efectuada.

CUARTA. - PUBLICIDAD EN LAS INSTALACIONES

La autorización de publicidad establecida en la cláusula 2ª, se realizará mediante la instalación de carteles y paneles publicitarios en el perímetro del terreno de juego, obligándose el club a su cuidado y reparación, a fin de que la instalación deportiva se encuentre, en todo momento, en condiciones estéticas apropiadas.

Los ingresos que reporte la explotación publicitaria serán justificados ante el Ayuntamiento y reinvertidos en la instalación.

En cualquier caso, el Ayuntamiento se reserva el derecho a instalar publicidad municipal sin pago alguno al Club.

El Club podrá instalar publicidad de manera no fija (desmontable al finalizar la temporada sin modificación de la estructura) en el 90% del perímetro de la instalación campo de hierba artificial (sin utilizar el lateral donde se sitúan los vestuarios), habiendo de adaptarse a los paneles de construcción de hormigón establecidos, de manera alterna, con comienzo desde el centro de cada lateral.

La instalación de la publicidad se realizará siempre previa información al Ayto. de Tordesillas y aceptación por parte del mismo.

QUINTA. - COMPATIBILIDAD.

Esta subvención será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, siempre que el importe total obtenido no supere los gastos ocasionados.

DECRETOS
Número: 2026-0454 Fecha: 02/06/2026

Cód. Validación: 5G3ND22N9Z39E63JTKN9KDAYG
Verificación: <https://tordesillas.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 8 de 13





SEXTA. - RÉGIMEN DE PAGO Y JUSTIFICACIÓN

6.1.- El Ayuntamiento abonará al Club el 60% de la cantidad máxima prevista en la cláusula 2ª a la firma del mismo, con carácter “a justificar”.

El abono de la cantidad restante (el otro 40%) se efectuará por el Ayuntamiento, una vez aprobada la correcta justificación de la subvención por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Tordesillas, previo informe del Técnico de Deportes y de la Intervención Municipal.

El Club deberá **justificar** la subvención concedida, señalando el reparto coherente entre las diferentes categorías y el mantenimiento del buen estado de la instalación:

- Gastos específicos del Primer equipo (Tercera División) y del Equipo de Aficionados.
- Gastos específicos de las Categorías inferiores: prebenjamín, benjamín, alevín, infantil, cadete y juvenil, así como la modalidad de Escuela. Un mínimo de 21.000 €
- Instalación (Pavimentos, Gradas, Vestuarios, ...): Césped y sistema de riego, con empresa especializada; Alquiler supletorio de gradas; etc. Un mínimo de 30.000 €.
- Pequeñas Reparaciones y mantenimiento. Un mínimo de 3.000 €.

6.2.- Gastos subvencionables. No se podrán incluir en la justificación gastos relativos a nóminas o primas de jugadores de las distintas categorías del Club.

La cantidad máxima a justificar mediante gastos de locomoción, manutención o alimentación será la que establece el artículo 7 de la ordenanza municipal de Subvenciones.

Son gastos subvencionables, entre otros, las fichas federativas de los jugadores, el material y equipamiento deportivo, los gastos de arbitrajes y trofeos, gastos de empresas especializadas en mantenimiento de césped y sistemas de riego, gastos por alquiler de gradas.

6.3.- Forma y plazo de justificación. La justificación de la subvención se realizará mediante la presentación de la **Cuenta justificativa** que contendrá la siguiente documentación:

1) **Memoria**, suscrita por el representante de la Entidad, en la que se incluya, al menos, la siguiente información:

- Actividades llevadas a cabo en la instalación.
- Competiciones federadas en las que ha participado el Club.
- Torneos o actividades organizadas por el Club.

2) **Balance de ingresos y gastos** generados como consecuencia de su gestión en el ejercicio correspondiente, que especifique y cumpla con el reparto descrito en el punto 6.1

La cuenta justificativa, según el modelo Anexo I. A dicha cuenta se unirán las facturas originales y fotocopia de las mismas (cuyo objeto debe referirse a gastos relacionados con el objeto del Convenio y haber sido expedidas durante el presente ejercicio) en las que deberá constar: el número y fecha de la factura, el nombre y razón social del expedidor y su domicilio, el NIF del expedidor y del cliente, la firma y el sello de “pagado” o el documento de transferencia bancaria y el IVA, la expresión “IVA incluido” o la expresión “exento de IVA”, con indicación del artículo donde se recoja la causa de exención. En caso de presentar “recibís” para justificar alguno de los gastos, será obligatorio acompañarlo del documento de transferencia bancaria.

DECRETOS
Número: 2026-0454 Fecha: 02/06/2026

Cód. Validación: 5G3ND22N9Z39E63JTKN9K04YG
Verificación: <https://tordesillas.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 9 de 13





7.4.- La documentación justificativa deberá presentarse antes del 10 de noviembre de 2026 en el Registro general del Ayuntamiento, sito en la Plaza Mayor nº 1 de Tordesillas.

Excepcionalmente, aquellas actividades subvencionadas que finalicen después del día 2 de noviembre de 2026 podrán ser justificadas dentro del plazo de un mes desde la finalización de las mismas. En todo caso, deberá comunicarse esta circunstancia al Ayuntamiento antes de dicha fecha.

Transcurrido el plazo máximo de justificación (inicial o prorrogado) sin haberse presentado el total de la documentación o parte de la misma, **se requerirá al beneficiario** para que en el plazo improrrogable de 10 días hábiles la presente. La falta de presentación de la justificación en el plazo establecido en este apartado llevará consigo la exigencia del reintegro y demás responsabilidades establecidas en la Ley General de Subvenciones.

7.5.- En el caso de que la justificación presentada no cubra el montante total de aportación municipal para el año correspondiente, se minorará el importe de la subvención, debiendo el beneficiario, en su caso, restituir al Ayuntamiento la cantidad que proceda.

OCTAVA. - VIGENCIA Y EXTINCIÓN DEL CONVENIO

8.1.- El presente Convenio entrará en vigor desde la fecha de su firma hasta el total cumplimiento de las obligaciones derivadas del mismo. No obstante, si incluyera actividades realizadas con anterioridad a la firma, retrotraerá sus efectos al inicio del periodo al que se extienden las actividades deportivas objeto de subvención (01/01/2026).

8.2.- El presente Convenio se extinguirá por incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por alguna de las partes, por transcurso del plazo de vigencia del Convenio, por acuerdo unánime de los firmantes, por decisión judicial declaratoria de la nulidad del Convenio, y por cualquier otra de las causas establecidas en la normativa aplicable al mismo.

NOVENA. - PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Con la firma del presente Convenio, el beneficiario declara que los Datos Personales facilitados al Ayuntamiento son recogidos bajo su consentimiento y que acepta que dichos datos sean objeto de tratamiento automatizado e incorporados a los diferentes ficheros debidamente autorizados del Ayuntamiento.

Así mismo, autoriza al Ayuntamiento:

- a) A que el uso de dichos datos de carácter personal se restrinja exclusivamente a la gestión municipal, pudiendo procederse a su cesión o comunicación a otras Administraciones Públicas o terceros en los supuestos previstos en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.
- b) A realizar todas las consultas que fueren necesarias en los ficheros de las áreas y departamentos municipales u otras Administraciones Públicas, a fin de obtener la información que resulte relevante para la correcta gestión de la subvención objeto de este convenio.

DÉCIMA. - RÉGIMEN JURÍDICO Y JURISDICCIÓN COMPETENTE





Este Convenio tiene a todos los efectos naturaleza jurídico-administrativa. En el marco general de regulación de los convenios establecido por la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, al presente Convenio le será de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, la Ley 3/2019, de 25 de febrero, de la Actividad Físico-Deportiva de Castilla y León, la Ordenanza municipal reguladora de las subvenciones en régimen de concurrencia competitiva y concesión directa para finalidades culturales, deportivas, docentes, juveniles, de ocio y servicios sociales, publicada en el BOP nº 153, de 6 de julio de 2004, y el resto de legislación del Régimen Local reguladora de subvenciones públicas y de procedimiento administrativo.

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos que pudieran derivarse de la aplicación de este Convenio, deberán solventarse de mutuo acuerdo entre las partes y, en defecto de acuerdo, el conocimiento de estas cuestiones corresponderá a la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Y en prueba de conformidad con lo estipulado en este Convenio, se formaliza el presente documento, por duplicado y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

EL ALCALDE,

Fdo.- Miguel Ángel Oliveira Rodríguez

EL PRESIDENTE DEL CLUB,

Fdo.- Oscar Serrano Cesteros

EL SECRETARIO ACCIDENTAL

Resolución del 29 de septiembre de 2023 de la Junta de Cyl

Fdo.: José Luis Villar Rodríguez

DECRETOS
Número: 2026-0454 Fecha: 02/06/2026

Cód. Validación: 5G3ND22N9Z39E63JTKN9KD4YG
Verificación: <https://tordesillas.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 11 de 13



ANEXO I
CUENTA JUSTIFICATIVA

Dª/D..... como
Presidente/a del Club deportivo, y en
relación con la **CONCESIÓN DE UNA SUBVENCION para la realización de**
..... **POR IMPORTE DE _____**
€ rinde la siguiente cuenta justificativa en el plazo establecido en el Convenio firmado
entre esta Entidad y el Ayuntamiento de Tordesillas.

I-RELACIÓN CLASIFICADA DE GASTOS- CERTIFICO que a la vista de los datos que
figuran en su contabilidad correspondientes al ejercicio 2026, las obligaciones
reconocidas y pagos realizados , son los que a continuación se detallan , destinándose
todos ellos a la finalidad específica para la que han sido concedido en base al objeto del
Convenio.

Nº factura y concepto	Emisor de factura	NIF/ DNI	Fecha de Emisión/Re gistro	Obligacione s reconocidas	Pagos realizados indicando fecha
			TOTAL		

A si mismo certifica que la totalidad de los documentos que han servido de soporte
para el reconocimiento de las citadas obligaciones, cumplen con los requisitos
previstos en la legislación vigente.

II.-DETALLE DE OTROS INGRESOS Y SUBVENCIONES- CERTIFICO que si/no se
han percibido más subvenciones o aportaciones de otras Entidades públicas o privadas
para la realización de la actividad señalada (en caso de recibir otras subvenciones
detallarlas).

Y para así conste y surta los efectos oportunos ante el Ayuntamiento de Tordesillas a
__ de ____ 20__ .

EL PRESIDENTE/A

DECRETOS
Número: 2026-0454 Fecha: 02/06/2026

Cód. Validación: 5G3ND22N9Z39E63JTKN9KDAYG
Verificación: <https://tordesillas.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 12 de 13





Fdo.:

DECRETOS
Número: 2026-0454 Fecha: 02/06/2026

Cód. Validación: 5G3ND22N9Z39E63JTKN9KD4YG
Verificación: <https://tordesillas.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 13 de 13

